Segunda. Duración

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día 26 de octubre del 2018 y concluirá el día 16 de noviembre inclusive, en el que concluirá el evento.

Tercera. Derechos y obligaciones de las partes intervinientes.

- La celebración de las Jornadas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática precisan de financiación externa/interna para poder ser celebradas. Es por ello que la entidad *Geografía Aplicada S.L* se ofrece a colaborar con una cantidad de **150€**, que serán transferidos a la cuenta **ES06 0049 6145 7125 9012 8085**, en concepto **Jornadas ETSII- Geografía Aplicada S.L**.
- La organización de las Jornadas deberá publicitar a la entidad colaboradora de las formas anteriormente mencionadas.

Cuarto. Resolución del acuerdo.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo entre ambas partes

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.



